



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

ACTA DE SALA VIRTUAL

ACTA DE SALA DE DECISIÓN VIRTUAL DEL DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020), PROPUESTA POR EL MAGISTRADO PONENTE: OMAR EDGAR BORJA SOTO.

En Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de junio de dos mil veinte (2020), a las 11:00 am, se convocó a sesión virtual a los Magistrados OMAR EDGAR BORJA SOTO, EDUARDO ANTONIO LUBO BARRIOS y OSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA, con el fin de discutir los siguientes proyectos de SENTENCIAS DE TUTELAS, previa publicación a través de las cuentas de correo electrónico institucional de cada uno de los Magistrados y el de la Secretaría de la Corporación.

Magistrado Ponente:	OMAR EDGAR BORJA SOTO
Medio de Control	Tutela Segunda Instancia
Ref. Proceso	76001-33-33-021-2020-00059-01
Accionante	WILSON RÍOS RAMÍREZ
Accionado	COLPENSIONES

Magistrado Ponente:	OMAR EDGAR BORJA SOTO
Medio de Control	Tutela Segunda Instancia
Ref. Proceso	76001-33-33-020-2020-00073-01
Demandante	ARTURO DIÓGENES ARIAS CAICEDO
Demandado	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMAS - UARIV

No siendo otro el objeto de la presente sesión y una vez estudiado el proyecto de sentencia relacionada, se da por terminada y en constancia se firma como sigue:

ÓSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA

EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS


OMAR EDGAR BORJA SOTO



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL VALLE DEL CAUCA**

CONVOCATORIA VIRTUAL NRO.____

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6° del Acuerdo PCSJA20-11532 del 11 de abril de 2020¹, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, *“Por medio del cual se prorrogan las medidas de suspensión de términos, se amplían sus excepciones y se adoptan otras medidas por motivos de salubridad pública”* en consonancia con el artículo 12 del Decreto Presidencial 491 del 28 de marzo de 2020², *“Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, el titular del despacho, OMAR EDGAR BORJA SOTO, convoca a sesión virtual a los magistrados EDUARDO ANTONIO LUBO BARROS y OSCAR SILVIO NARVÁEZ DAZA, quienes conforman la Sala de Decisión, para discutir los siguientes proyectos de sentencias:

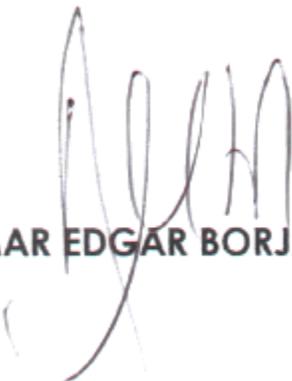
Magistrado Ponente:	OMAR EDGAR BORJA SOTO
Medio de Control	Tutela Segunda Instancia
Ref. Proceso	76001-33-33-021-2020-00059-01
Accionante	WILSON RÍOS RAMÍREZ
Accionado	COLPENSIONES

¹ ARTÍCULO 6. Uso de las de las tecnologías de la información y las comunicaciones. Mientras duren las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura con ocasión de la emergencia causada por el COVID-19, en los casos que no se encuentren suspendidos los términos judiciales se atenderán las siguientes disposiciones: En la recepción, gestión, trámite, decisión y de las actuaciones judiciales y administrativas, si corresponde, se privilegiará el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, en concordancia con lo previsto en el artículo 3° del Decreto 491 de 2020. Los jueces utilizarán preferencialmente los medios tecnológicos para todas las actuaciones, comunicaciones, notificaciones, audiencias y diligencias, y permitirán a las partes, abogados, terceros e intervinientes actuar en los procesos mediante los medios tecnológicos disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades físicas innecesarias. (...)

²Artículo 12. Reuniones no presenciales en los órganos colegiados de las ramas del poder público. Sin perjuicio de las disposiciones contenidas en las normas vigentes, los órganos, corporaciones, salas, juntas o consejos colegiados, de todas las ramas del poder público y en todos los órdenes territoriales, podrán realizar sesiones no presenciales cuando por cualquier medio sus miembros puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Las convocatorias deberán realizarse de conformidad con los respectivos reglamentos y garantizar el acceso a la información y documentación requeridas para la deliberación. Las decisiones deberán adoptarse conforme a las reglas de decisión previstas en los respectivos reglamentos, de todo lo cual deberá quedar constancia en las actas correspondientes a dichas sesiones, cuya custodia estará a cargo de sus secretarios.

Magistrado Ponente:	OMAR EDGAR BORJA SOTO
Medio de Control	Tutela Segunda Instancia
Ref. Proceso	76001-33-33-020-2020-00073-01
Demandante	ARTURO DIÓGENES ARIAS CAICEDO
Demandado	UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LA VÍCTIMAS - UARIV

Convocar a sesión virtual a los honorables Magistrados para el diecisiete (17) de junio de 2020 a las tres de la tarde (11:00 am).



OMAR EDGAR BORJA SOTO

Remítase copia del presente a las cuentas de correo institucional de los Magistrados que conforman la Sala de Decisión y al de la Secretaría del Tribunal, hoy dieciséis (16) de junio de dos mil veinte (2020)